MISIÓN: *Establecer mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública con las autoridades y funcionarios comprometidos con la honestidad y responsabilidad, coordinando acciones entre ejecutivo y legislativo. Elaborar e implementar una planificación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo.*

RESOLUCION I.M. Nº 1567/2022

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRACCIÓN DIRECTA Nº 02/2022 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID N° 407.091, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI. ----------

PARAGUARI, 07 de noviembre de 2022

VISTO: el Llamado a **LICITACION POR CONTRACCIÓN DIRECTA Nº 02/2022** convocado por la Municipalidad de PARAGUARI para la **- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID N° 407.091**" efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.). ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado todo el procedimiento establecido en la Ley Nro 2051/03 de contrataciones públicas a los efectos de que el llamado sea publicado en el portal de Contrataciones. ----------

Que, la Intendencia Municipal una vez analizados los motivos en el referido dictamen considera que lo mismos son justificados y consecuentemente corresponde realizar los procedimientos para la cancelación del llamado en referencia al **LICITACION POR CONTRACCIÓN DIRECTA Nº 02/2022 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID N° 407.091.**----------

Que, el Art. 51 de la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 31 "CANCELACION DE LA LICITACION" establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

QUE, en vista de los innúmeros compromisos sociales asumidos por la Administración Municipal, y la necesidad de replantear y reestructurar los proyectos de obras. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º CANCELAR el llamado de "**- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID N° 407.091,** iniciada por este Municipio, de conformidad a los establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas". ----------

Art 2 º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, y cumplido archivar. ----------

BRIAN ISAIAS DAVALOS AYALA
Firmado digitalmente por BRIAN ISAIAS DAVALOS AYALA
Fecha: 2022.11.14 10:04:46 -03'00'

Abg. **Brian Dávalos Ayala**
Secretario General

MARCELO ARIEL SIMBRON PINTO
Firmado digitalmente por MARCELO ARIEL SIMBRON PINTO
Fecha: 2022.11.14 10:03:25 -03'00'

C.P. Marcelo Simbrón
Intendente Municipal

VISIÓN: *La Municipalidad de PARAGUARI es una administración democrática, transparente y participativa, con sensibilidad y responsabilidad social, moderna, eficiente y eficaz, con énfasis en la aplicación de los recursos productivos y turísticos , incentivando el desarrollo integral del municipio*